



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1	5 1 9 8	31 MAY 2013	S.G.C.
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	333	Fecha:	30 de mayo DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GONZALEZ CASTAÑEDA LUIS-JAVIER Y MORALES VARGAS LIZ-MARITZA
NIT o CC:	9397506 Y 46365045
Predio Numero:	010102270045000
Dirección Del Inmueble:	K 16A 19 70 LO 5
Dirección De Cobro:	K 16A 19 70 LO 5

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **GONZALEZ CASTAÑEDA LUIS-JAVIER Y MORALES VARGAS LIZ-MARITZA**, quienes se identifican con la cedula de ciudadanía No 9397506 Y 46365045, son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No 010102270045000, ubicado en K 16A 19 70 LO 5, de este municipio

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 333 del 30 de mayo de 2013

AÑO	%M TAR	AVANZO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S. BOMBE	CAR	S. ALU	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2004	20.00	6,309,000	126,180	296,727	0	0	3,785	0	25,236	0	0	451,928
2005	12.00	6,624,000	79,488	179,726	0	0	1,590	0	15,896	0	0	275,702
2006	12.00	6,822,000	83,064	161,062	0	0	1,661	0	16,513	0	0	262,400
2007	12.00	7,199,000	86,388	146,351	0	0	1,728	0	17,278	0	0	251,745
2008	12.00	7,467,000	89,844	123,898	0	0	1,797	0	17,969	0	0	235,508
2009	12.00	7,861,000	94,332	100,625	0	0	1,887	0	18,866	0	0	215,710
2010	12.00	8,097,000	97,164	79,092	0	0	1,943	0	19,433	0	0	197,632
2011	12.00	8,340,000	100,040	58,034	0	0	2,002	0	20,016	0	0	180,122
2012	12.00	8,590,000	103,080	29,530	0	0	2,062	0	0	0	0	134,672
TOTALES			898,620	1,174,653	0	0	18,453	0	151,308	0	0	2,203,419

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: